

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - quien ejerce la función de Líder del Gobierno¹, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión no presencial del 09 de febrero de 2018.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.
3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 045 del 14 de noviembre del 2017 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones” y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.
4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante el Acuerdo 045 de 2017, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que el decreto No. 2190 de 28 de diciembre de 2016 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
6. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Que el artículo 38 del Decreto 2190 de 2016, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión rendirán un informe público de gestión semestral.

¹ De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

8. Que, por su parte, La comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el Acuerdo 45 de 2017, el alcance, requisitos, términos y condiciones para la Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

1. Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas

Una vez revisado el informe de Rendición de Cuentas que corresponde al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, se evidencia que se encuentra acorde con lo que establece el Acuerdo 45 de 2017, Artículo 3.3.2, en el cual se describe la gestión de los proyectos aprobados y su articulación con los planes de desarrollo. Por lo anterior, se emite el siguiente voto para su aprobación:

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
APROBADO

2. Definición de la Estrategia de Divulgación de Rendición de Cuentas:

Evaluada la propuesta realizada por la Secretaria Técnica del Ocad para divulgar el informe de Rendición de Cuentas del segundo semestre del 2017, dentro de las cuales se encuentra la publicación del documento en la página de MapaRegalías <http://maparegalias.sgr.gov.co/> y en la Página Web del Departamento www.atlantico.gov.co

ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL INFORME
APROBADO

Por último, es importante recordar que de conformidad con el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, la Secretaría Técnica del Ocad Caribe debe enviar el proyecto de Acta para la revisión y aprobación por los miembros del Ocad dentro de los 2 días hábiles siguientes a la sesión.

3. Aprobación de Ajustes

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2017000020023	Construcción De puente vehicular sobre el canal del dique que une a los municipios de San Estanislao de Kotska y Soplaviento, para la integración regional en el Departamento de Bolívar	POSITIVO
Justificación del Voto: Una vez revisados los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP- SGR se verificó que cumple con lo establecido con el Acuerdo 45 de 2017 en la subsección 1:		

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

- a. Artículo 4.4.2.1.1 Numeral 1, Literal (b) “Disminuir el valor de cualquier fuente de financiación”
b. Solicitud de ajuste presentado:

	CONDICIONES ÚLTIMO AJUSTE	CONDICIONES CON AJUSTE SOLICITADO
FUENTES	Fondo de Compensación Regional 60% Departamento de Bolívar (2017-2018): \$23.264.484.496 Fondo de Desarrollo Regional Departamento de Bolívar (2017-2018) \$27.678.425.165	Fondo de Compensación Regional 60% Departamento de Bolívar – (2017-2018): \$22.857.484.496 Fondo de Desarrollo Regional Departamento de Bolívar (2017-2018) \$27.678.425.165 Fondo de Compensación Regional 60% Departamento de Bolívar – (2019-2020): \$407.000.000

- La entidad manifiesta en su solicitud lo siguiente:
“(…) No se ha expedido acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección; por lo tanto, el ajuste en mención se encuentra soportado en el Capítulo 4 de Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR que señala que puede incrementarse y disminuirse fuentes del SGR (…)
- Que acumuladas las aprobaciones con cargo al Fondo de Compensación Regional 60% del a Vigencia 2019-2020 Departamento de Bolívar, no se supere el límite establecido por el CONFIS para las Vigencias Futuras de los Fondos Regionales del SGR.
- Que mediante el Acuerdo 46 de 2017 del ocad Regional Caribe se autorizaron Vigencias Futuras de Ejecución del proyecto con una ejecución física de 18 meses y ejecución financiera de 23 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al ajuste antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA.
- Que la solicitud de ajuste cumple con lo establecido en el Acuerdo 45 del 2017, por lo anterior, el voto es POSITIVO.

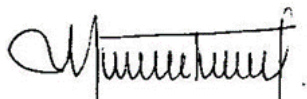
Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
- Mis opiniones y decisiones como Delegada del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.

3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



MADELEINE TORRES LOZANO

C.C. 52.708.465

**Delegada Nacional conforme a la Resolución 4381 del 11 de diciembre de 2017.
Subdirección Territorial y de Inversión Pública – Dirección del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación**